

Edicto N° 129-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **ALMACÉN LA OCA LOCA**, con Aviso de Operación N° 46668-2-304466-2008-142114, expedido a favor de **INVERSIONES POCAHONTAS, S.A.**, con R.U.C. N° 46668-2-304466, D.V. N° 5, ubicado en la en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Centro Comercial Los Pueblos, el Auto N° 2339-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 932-2020 17 de marzo de 2020, el cual recayó sobre la cuenta ahorros identificada con el N° 03-72-01-133323-7, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **INVERSIONES POCAHONTAS, S.A.**, con R.U.C. N° 46668-2-304466, D.V. N° 5, hasta la concurrencia de **SEISCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.660.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -8870-2020 de 26 de agosto de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante Oficio N° 2020(590-01)3498 de 10 de septiembre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

